

DECRETO N° 0109

SANTA FE, 27 ENE 2003

VISTO:

El Expediente N° 00401-0117953-1 del registro del Ministerio de Educación, mediante el cual su Servicio Provincial de Enseñanza Privada solicita la aprobación definitiva del Plan de Estudios de la Carrera de "Profesorado de Ciencia Sagrada para la Educación Inicial, la Educación General Básica y la Educación Polimodal", que se aplica en el Instituto Superior Particular Incorporado N° 4028 "Cardenal Caggiano" de la ciudad de Rosario, como asimismo de las correspondientes competencias del título obtenido para el ejercicio de la docencia en dicha Jurisdicción- y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 353/02 el Poder Ejecutivo Nacional flexibilizó los plazos de aplicación de la Ley Federal de Educación N° 24195 hasta el 1 de enero de 2005, y por ende, el cumplimiento por parte de todas las jurisdicciones provinciales, de las normas derivadas de la citada ley en materia de validez nacional de estudios y títulos;

Que teniendo en cuenta la aprobación de las disposiciones referidas a la Formación Docente Inicial por parte del Consejo Federal de Cultura y Educación durante el período 1998 - 2000, se hace necesario la elaboración de nuevos planes de estudios que respondan a una estricta adecuación a las mismas, con la finalidad de garantizar la validez nacional de los títulos que se otorguen, previendo el respeto de la proporcionalidad de Espacios Curriculares en los tres Campos de la Formación Docente: Formación General Pedagógica, Formación Especializada y Formación Orientada;

Que el presente Diseño Curricular satisface los requerimientos detallados, a la vez que revaloriza la profesión docente, por cuanto incluye la práctica docente de los alumnos desde el Primer Año de la carrera y jerarquiza la tarea actual de los profesores en ejercicio en las instituciones de formación docente, dadas las prescripciones de articular sus funciones formadoras actuales, conforme se establece por Decreto Provincial N° 2173/98, con las de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente, y Promoción e Investigación y Desarrollo;

Que asimismo coincide con el presentado ante la jurisdicción nacional por el Consejo Superior de Educación Católica -CONSUDEC- y que fuera oficializado mediante Resolución N° 104 del Consejo Federal de Cultura y Educación, de fecha 29 de septiembre de 1999;

Que además promueve la investigación de la Verdad revelada y la verdad que nos presenta la razón humana en la unidad integradora de la sabiduría cristiana, hecha de Filosofía y Teología;

Que ofrece una visión integral y profundamente reflexiva del misterio de Dios y de su plan de Salvación en Cristo "autor y consumidor de la fe individual",

Que el enseñar la fe con mayor profundidad y exactitud responde al imperioso diálogo entre Fe y Ciencia y entre Fe y Cultura, dotando a los futuros docentes del necesario conocimiento sobre el hombre y los métodos más relevantes para alcanzar su propio perfeccionamiento y el de los demás,

Que la Comisión Provincial Permanente - creada por Decreto N° 5799/91 - aconseja en autos mediante Dictamen N° 71/01, la competencia para el ejercicio de la docencia en la Jurisdicción de referencia, que corresponde otorgarle al título en cuestión;

Que este Poder Ejecutivo en un todo de acuerdo con los antecedentes aportados por los organismos intervinientes, estima procedente resolver de conformidad, en uso de las atribuciones propias conferidas por el Artículo 72° inciso 5°) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase el Plan de Estudios de la Carrera de “Profesorado de Ciencia Sagrada para la Educación Inicial, la Educación General Básica y la Educación Polimodal” que como Anexo en veintisiete (27) fojas, integra el presente decreto y dase por autorizada su aplicación a partir del ciclo lectivo 2001 en el Instituto Superior Particular Incorporado N° 4028 “Cardenal Caggiano” de la ciudad de Rosario.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

REUTEMANN

C.P.N. DANIEL GERMANO

NOTA: Los Anexos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Entradas del M. de Educación.
